

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 23 de setiembre de 2022



El Informe N°507-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Operaciones, el cual otorga conformidad para la Modificación de costos programados en el Plan de Intervención 2022 - 2023 para la operación, mantenimiento y monitoreo hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A, sustentado en el Informe N° 400-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., y ;

**CONSIDERANDO:**



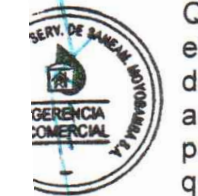
Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril del 2017;



Que, con los documentos de vistos se adjunta la Modificación del Plan de Intervenciones EPS Moyobamba S.A., 2022 - 2023, mediante el cual se ha realizado un estudio respecto a los costos de operación y mantenimiento primer año 2022, por motivos que no coinciden los costos actuales post pandemia con los costos del plan de intervención 2022; asimismo, al cumplir con el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moyobamba S.A., de trasladar 32 000 plántones del vivero Calzada – al vivero San Mateo de la EPS, reduce significativamente la necesidad de requerimiento de materiales e insumos como semillas, bolsas y sustrato, haciendo necesario la modificación de los costos programados;



Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;



Que, en ese sentido, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; así, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece como objetivos de la Política Pública del Sector Saneamiento, entre otros el lograr la gestión



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2022-EPS-M/GG

sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Protección del Ambiente y uso eficiente del Agua, el cual prevé que la prestación de los servicios de saneamiento garantiza la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones;

Que, de la revisión de los antecedentes se puede advertir que con fecha 27 de mayo de 2022, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 053-2022-EPS-M/GG, mediante la cual se Formaliza la Aprobación del Plan de Intervenciones 2022 – 2023, para la operación, mantenimiento, y monitoreo hídrico, de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., con un presupuesto estimado ascendente a la suma de S/ 340,059.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), para su ejecución;

Que, sin embargo con Informe N°507-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de setiembre de 2022, que contiene el Informe N° 400-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., se indica que el referido Plan de Intervenciones cuenta con un presupuesto de los costos de operaciones y mantenimiento de proyectos: Ruta del Agua, del Conocimiento y la Miel del PRIMER año 2022; sin embargo, estos no coinciden con los costos actuales post pandemia, por lo que solicita la Modificación de los costos programados en el Plan de Intervenciones 2022 – 2023, asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el cronograma de actividades respectivo;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo la Modificación de los costos programados en el Plan de Intervenciones 2022 – 2023, para la operación, mantenimiento, y monitoreo hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE., de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Por estas consideraciones y con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2022-EPS-M/GG**

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación del Plan de Intervenciones – costos de operación y mantenimiento Primer año 2022, con un presupuesto estimado ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para su ejecución.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Operaciones, a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y al Especialista en Medio Ambiente la implementación del Plan de Intervenciones 2022 – 2023, para la operación, mantenimiento, y monitoreo hídrico de las microcuencas Rumiayacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., que obra como Anexo 1, y que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las acciones correspondientes una vez obtenida la Certificación Presupuestal, así como, los demás procedimientos administrativos necesarios que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Nataly Flores*  
Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL

Moyobamba:	28/09/22
Pass al:	OTIC
Pass:	Publicación
Gerencia de:	Administración

